

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, nueve (9) de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** Reparación Directa

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2014.00122.00

**DEMANDANTE:** Edwar García Contreras y Otros

**DEMANDADO:** Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional

Vista la anterior nota secretarial se procede a resolver previa las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Por auto de fecha 27 de febrero de 2017, se dispuso oficiar a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional para que direccionara y autorizara los procedimientos médicos del demandante a fin de obtener concepto médico definitivo que permita la realización de la junta médica laboral en la que se determine la pérdida de la capacidad laboral de la demandante, y para que aportara el expediente prestacional; y, al Hospital Naval de Cartagena a fin de obtener la Historia Clínica del actor.

Revisado el cuaderno de pruebas No. 1 se observa que se allegó copia de la historia clínica del demandante por parte del Hospital Naval de Cartagena, tal como consta a folios 25 al 27.

Respecto al expediente prestacional el Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional informó, fl 28, que a la fecha no existe trámite prestacional alguno.

Finalmente, la Armada Nacional no emitió respuesta frente al oficio No. 239 de fecha 08 de marzo de 2017, sin embargo, el apoderado del demandante aportó acta de junta médica laboral No. 0249, y formato de renuncia al Tribunal médico laboral, como se avizora a folios 34 y 55 del cuaderno de pruebas.

Así las cosas, se convocará a las partes para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

1.- Fijese el día trece (13) de julio de 2018, a las 11:00 AM, como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia.

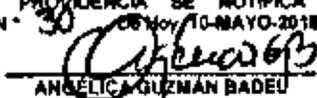
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 30 DE MAYO 10-MAYO-2018, A LAS 8:00 A.M.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEU Secretaria